

Derechos Humanos y el trabajo de los Parlamentarios



**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos en Guatemala, OACNUDH / Guatemala**

13 Calle 3-40, zona 10, Edificio Atlantis, Nivel 8, Oficina 803 Guatemala
Teléfonos: (502) 2382-3100 • Fax: (502) 2382-3410

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

❑ *¿Qué son los derechos humanos?*

Los derechos humanos son los derechos fundamentales de los seres humanos. Ellos definen la relación entre el individuo y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Los derechos humanos no sólo delimitan el poder del Estado sino, al mismo tiempo, requieren que el Estado tome medidas positivas para asegurar un ambiente en el que todas las personas puedan disfrutar todos sus derechos.

❑ *¿Cuáles son los derechos humanos?*

Los derechos humanos se dividen en cuatro categorías de acuerdo a su contenido y a su titular: derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos colectivos; y, derechos de grupos específicos.

❑ *¿Cuáles son los derechos civiles y políticos?*

Los derechos civiles y políticos están destinados a proteger al ser humano, considerado como individuo, contra cualquier agresión de algún órgano público. Entre los más importantes, cabe mencionar:

- El derecho a la vida
- El derecho a la libertad y seguridad personales
- La prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles o degradantes

- La prohibición de la esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso
- La libertad de movimiento
- El derecho a un juicio justo
- El derecho a la libertad
- El derecho a la propiedad privada
- La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- La libertad de opinión y expresión
- El derecho a la reunión pacífica
- El derecho de las personas privadas de la libertad a ser tratadas humanamente y con la dignidad inherente a todo ser humano
- El derecho de igualdad ante la ley
- El derecho a fundar una familia
- El derecho a participar en asuntos públicos, votar y ser electo.
- Derecho de las minorías a tener su propia vida cultural y a profesar y practicar su propia religión y utilizar su propio idioma.

Los derechos civiles y políticos están contenidos en la Constitución de la República de Guatemala. Aparecen en el Título II, capítulo I, bajo el título de Derechos Individuales:

- Derecho a la vida, seguridad e integridad (Artículo 3)
- Derecho a la libertad e igualdad (Artículo 4)
- Derecho a la libertad de acción y opinión (Artículo 5)
- Garantías penales y procesales (Artículos 6 al 17)
- Inviolabilidad de la vivienda (Artículo 23)
- Libertad de locomoción (Artículo 26)
- Derecho de reunión y manifestación (Artículo 33)
- Libertad de emisión del pensamiento (Artículo 35)
- Libertad de religión (Artículo 36)
- Protección al derecho de propiedad (Artículo 41)

□ *¿Cuáles son los derechos económicos, sociales y culturales?*

Los derechos económicos, sociales y culturales están destinados a garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y la cultura, para asegurar el desarrollo de todas las personas. Entre los más importantes, cabe mencionar:

- El derecho a trabajar
- El derecho a gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
- El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección
- El derecho a la seguridad social
- El derecho a la protección de la familia
- El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que incluya alimentación, vestido, vivienda y una mejora continua de sus condiciones de vida
- El derecho a disfrutar el más alto nivel posible de salud física y mental
- El derecho a la educación

❑ *¿Cuáles son los derechos colectivos?*

Los derechos colectivos son aquellos cuyos titulares son pueblos enteros, y requieren la protección y el ejercicio solidario. Entre los más importantes, cabe mencionar:

- El derecho de los pueblos a su libre determinación, desarrollo, riqueza social, recursos naturales, paz y un medio ambiente saludable.
- El derecho de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas y el derecho de los pueblos indígenas.

□ *¿Cuáles son los derechos de los grupos específicos?*

Los derechos de los grupos específicos buscan hacer efectiva la igualdad de las personas que pertenecen, fundamentalmente, a grupos vulnerables o discriminados. Entre los más importantes, cabe mencionar:

- Los derechos de la mujer
- Los derechos de la niñez
- Los derechos de las personas con alguna discapacidad
- Los derechos de los trabajadores migratorios, refugiados, desplazados, y sus familias.

Los derechos humanos son fundamentales para alcanzar una verdadera democracia. El valor fundamental de la democracia es el respeto a la dignidad de la persona humana y el bien común, por lo que la promoción y protección de los derechos humanos es el fundamento de la sociedad democrática.

Como un ideal, la democracia busca esencialmente preservar y promover la dignidad y derechos fundamentales del individuo, alcanzar una justicia social, agilizar el desarrollo económico y social de la comunidad, fortalecer la cohesión social y aumentar la tranquilidad nacional, así como crear un clima que sea favorable para la paz internacional. Como forma de gobierno, la democracia es la mejor forma de alcanzar estos objetivos; es también el único sistema político que tiene la capacidad de auto corregirse”.

Unión Interparlamentaria, Declaración Universal sobre la Democracia.
Cairo, 1997. Párrafo 3.

❑ *¿Qué es una violación a los derechos humanos?*

Es una acción u omisión que irrespeta los derechos fundamentales de la persona, ya sea cometida por funcionarios o agentes del Estado, entidades o personas que actúan con consentimiento o aquiescencia.

❑ *¿Cuál es la diferencia entre una violación a los derechos humanos y un delito?*

Un delito es cometido por una persona individual o grupo de personas, mientras que una violación a los derechos humanos implica una responsabilidad estatal, por acción o por omisión.

❑ *¿Qué obligaciones ha adquirido Guatemala ante la comunidad internacional en el tema de derechos humanos?*

Guatemala, como parte de la comunidad internacional, ha contraído una serie de compromisos en el tema de derechos humanos. Por ejemplo, Guatemala fue uno de los primeros países en ratificar la Declaración Universal de Derechos Humanos. Adicionalmente, hay muchos otros tratados y normas internacionales de derechos humanos que se encuentran vigentes en el país:

- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención Internacional sobre los derechos del niño.

- Convención Internacional contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y miembros de sus familias.
- Convenio 169 de la OIT relativo a los derechos de los pueblos indígenas y tribales
- Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio.

❑ *¿Qué son los Tratados Internacionales y cómo funcionan?*

Los tratados internacionales son acuerdos regulados por el Derecho Internacional Público y celebrados por escrito entre dos o más Estados u Organismos Internacionales de carácter gubernamental. Dentro del sistema jurídico guatemalteco, los tratados deben ser aprobados por el Organismo Legislativo con mayoría absoluta en los casos señalados en el Arto. 171 inc. I de la Constitución, y con mayoría calificada en los casos señalados en el Arto. 172 del mismo cuerpo legal. Posteriormente, deberán ser ratificados por el Presidente de la República Arto. 183 inc. K y entrarán en vigor al ser efectuado el canje de ratificaciones o su respectivo depósito en la oficina internacional correspondiente.

En materia de derechos humanos, el derecho internacional tiene preeminencia sobre el derecho interno en Guatemala. El principio fundamental de que la Constitución es la ley suprema del Estado acepta una excepción, contenida en su Artículo 46: “Se establece el principio general de que en **materia de derechos humanos**, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

El derecho interno del Estado comprende la totalidad de las normas jurídicas que efectivamente regulan la convivencia social en la nación, incluyéndose dentro del concepto a la propia Constitución. El que un tratado o convenio en materia de derechos humanos pueda tener un rango superior a la propia Ley Fundamental, es una innovación que no existía en las anteriores constituciones.

SOBRE EL PAPEL DEL CONGRESO EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ❑ *¿Cuál es el papel del Congreso en relación a los derechos humanos?*

La actividad del Congreso tiene un enorme impacto en el tema de los derechos humanos, ya que:

- Adopta y revisa legislación relacionada con todo el espectro de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- Discute y aprueba el presupuesto nacional.
- Supervisa las acciones u omisiones del Ejecutivo.

- ❑ *¿Cuál es la responsabilidad de los Parlamentarios en relación a los derechos humanos?*

La autoridad de los parlamentarios viene de la población, y su responsabilidad es velar por el bien común y la protección de los derechos de ese mismo pueblo que les eligió.

¿Y los Parlamentarios no tienen derechos?

La protección de los derechos de los parlamentarios es un requisito necesario para permitirles a ellos proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus respectivos países; además, la naturaleza representativa de un Parlamento depende estrechamente del respeto por los derechos de los miembros de ese Parlamento”.

Resolución del Consejo IPU al establecer el Procedimiento para la revisión y tratamiento de las comunicaciones concernientes a casos sobre derechos humanos. Abril, 1975.

¿Cuáles son esos derechos?

- El derecho a expresarse libremente en nombre de sus representados
- Inmunities para asegurar su independencia y dignidad, protegiéndolos contra cualquier amenaza, intimidación o medida arbitraria que pueda ser dirigida a ellos por las autoridades políticas u otros ciudadanos.

- ❑ *¿Qué acciones puedan tomar los Parlamentarios para promover y proteger los derechos humanos?*
 - Ratificar tratados internacionales y regionales sobre derechos humanos.
 - Asegurar la implementación de las garantías de derechos humanos establecidas en tratados ya ratificados

- ▶ Crear y apoyar el establecimiento de una infraestructura institucional a nivel nacional para promover y proteger los derechos humanos
 - ▶ Movilizar a la opinión pública y forjar alianzas para la promoción y protección de los derechos humanos
 - ▶ Actuar en la escena internacional
- ☐ *¿Cómo ratificar tratados sobre derechos humanos?*
- ▶ Motivando al gobierno para la firma de tratados.
 - ▶ Motivando al gobierno para el levantamiento de reservas y la realización de declaraciones que reconozcan la competencia de los órganos de vigilancia para recibir denuncias individuales e investigarlas.
- ☐ *¿Cómo asegurar la implementación de las garantías de derechos humanos establecidas en tratados ya ratificados?*
- ▶ Asegurando que las disposiciones internacionales sobre derechos humanos sean incorporadas a la legislación nacional
 - ▶ Asegurando que los proyectos de ley presentados no contradigan las obligaciones de derechos humanos
 - ▶ Asegurando que las obligaciones de derechos humanos sean implementadas de forma constructiva, innovadora y progresista.

- ▶ Revisando la legislación existente para determinar si es compatible con las obligaciones internacionales en derechos humanos.
 - ▶ Asignando fondos significativos a las áreas que promuevan el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos (gasto social, fortalecimiento institucional, etc.)
 - ▶ Atendiendo, en la asignación de fondos, las prioridades en materia de derechos humanos (grupos vulnerables, excluidos, discriminados).
 - ▶ Asegurándose que el gobierno implemente la legislación.
 - ▶ Estableciendo órganos parlamentarios de derechos humanos que: a) verifiquen la cooperación entre el Estado y los mecanismos internacionales de derechos humanos; b) revisen recomendaciones de mecanismos internacionales y las medidas de seguimiento adoptadas; c) mantengan contacto directo con mecanismos internacionales y cursen invitaciones a relatores especiales; d) participen activamente en la realización de informes de Estado a dichos mecanismos
- *¿Cómo crear una infraestructura institucional de derechos humanos?*
- ▶ Promoviendo la creación de nuevas instituciones o fortaleciendo las ya existentes.
 - ▶ Promoviendo planes nacionales de acción en derechos humanos.

- ❑ *¿Cómo movilizar a la opinión pública y forjar alianzas?*
 - Fomentando el debate parlamentario sobre temas de derechos humanos de interés público.
 - Fomentando el debate al interior de los partidos políticos.
 - Participando activamente en los medios de comunicación (entrevistas, conferencias de prensa, declaraciones, etc.)
 - Estableciendo enlaces con ONGs y otras expresiones de la sociedad civil.

- ❑ *¿Cómo actuar en la escena internacional?*
 - Estableciendo contactos con Parlamentarios en otros países para intercambiar ideas y generar alianzas.
 - Participando en el trabajo de la Comisión de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
 - Participando en misiones internacionales de derechos humanos y de observación electoral.
 - Informándose sobre los procesos internacionales de globalización y sus posibles impactos negativos en derechos humanos.
 - Prestando atención a las violaciones de DDHH en otros Estados e invitando al gobierno a presentar denuncias inter-Estados.

La presente obra se terminó de imprimir en el mes de marzo de 2006
en los talleres de Ediciones Superiores, S. A. Guatemala. PBX: 2476-3544
El tiraje fue de 1000 ejemplares.



Con apoyo de
UNION EUROPEA